



**Hecho en  
Risaralda**

**LINEAMIENTO GENERAL PARA LA  
RECATEGORIZACIÓN ANUAL DE LOS  
LICENCIATARIOS DE**

**LA MARCA HECHO EN RISARALDA®**



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los lineamientos que regulan el **Proceso de Recategorización de los Licenciatarios de la Marca Hecho en Risaralda®**, concebido como un **mecanismo anual de seguimiento, evaluación y control**, orientado a verificar la correspondencia entre la **categoría de fortalecimiento asignada** a cada licenciatario y las **condiciones reales de su operación**, capacidad productiva o de prestación de servicios, soporte documental y nivel de desarrollo.

La recategorización constituye una **herramienta de gestión administrativa** que permite garantizar la **correcta aplicación de los criterios de clasificación** definidos por la marca, asegurando que la asignación de categorías responda a **información verificable, actualizada y coherente** con los requisitos establecidos para cada nivel de fortalecimiento. A través de este proceso se promueve la **transparencia, la equidad y la sostenibilidad del modelo de licenciamiento**, así como el **uso responsable de los beneficios** asociados a la Marca Hecho en Risaralda®.

Este lineamiento se desarrolla como un **instrumento independiente y complementario** al Lineamiento de la Convocatoria Pública de Ingreso y al proceso de renovación de licencia, sin sustituirlos ni modificarlos. En este sentido, la recategorización **no constituye un nuevo proceso de licenciamiento**, ni implica la **extensión, renovación o modificación automática** de la vigencia de la licencia otorgada, sino que se aplica **exclusivamente dentro del periodo de licencia vigente**, conforme a las reglas aquí establecidas.

El **proceso de recategorización** se realizará del **12 al 22 de febrero de 2026** y se enmarca en el **Convenio de Asociación No. 2579 de enero de 2026**, entre la Gobernación de Risaralda y **FIDATEC ONG**, y se articula con los demás **instrumentos normativos, operativos y técnicos** de la Marca Hecho en Risaralda®, en coherencia con los **principios de legalidad, responsabilidad administrativa, control institucional y adecuada gestión de los recursos y beneficios** asociados a la marca.



## 2. OBJETO DEL PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN

El proceso de recategorización tiene como objeto establecer un **mecanismo anual de evaluación formal** que permita verificar, con base en documentación y evidencias objetivas, la **correspondencia entre la categoría de fortalecimiento asignada a cada licenciatario y las condiciones reales de su operación, desempeño y nivel de desarrollo**.

Este proceso busca asegurar que la clasificación de los licenciatarios se mantenga **alineada con los criterios definidos por la Marca Hecho en Risaralda®**, garantizando la correcta asignación de beneficios, el uso responsable de los recursos institucionales y la coherencia del modelo de fortalecimiento progresivo.

De manera específica, el proceso de recategorización tiene los siguientes objetivos:

- **Verificar el cumplimiento** de los requisitos documentales exigidos para cada categoría de fortalecimiento.
- **Actualizar la información** institucional de los licenciatarios, con base en documentación vigente y verificable.
- **Evaluar la permanencia**, ascenso o descenso de la categoría asignada, conforme a los soportes presentados.
- **Garantizar la equidad** entre los licenciatarios, evitando asignaciones de categoría que no correspondan a las condiciones reales de operación.
- **Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento** de la Marca Hecho en Risaralda® durante la vigencia de las licencias otorgadas.

El proceso de recategorización no tiene como finalidad otorgar nuevas licencias, ampliar la vigencia de las existentes ni sustituir el proceso de renovación de licencia. Su alcance se limita a la **evaluación anual de la categoría** dentro del periodo de licencia vigente, conforme a lo establecido en el presente lineamiento.



### 3. ALCANCE Y PERIODICIDAD DEL PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN

El proceso de **recategorización** que se realiza del **12 al 22 de febrero de 2026** tiene un **alcance anual** y se aplica como un mecanismo institucional de seguimiento a los licenciatarios activos de la Marca **Hecho en Risaralda®**, con el fin de evaluar la vigencia de la categoría de fortalecimiento asignada durante el periodo de licencia.

Este proceso se desarrolla **una (1) vez por año** y se implementa mediante una **convocatoria interna de la marca** dirigida a todos los licenciatarios que tengan su licencia de uso de marca activa.

El alcance del proceso de recategorización comprende:

- La **evaluación documental** de los licenciatarios, conforme a los requisitos exigidos para su sector y categoría.
- La **verificación de la información actualizada** relacionada con su operación, capacidad productiva o de prestación de servicios y soportes comerciales.
- La **revisión de la coherencia** entre la categoría vigente y la documentación presentada.
- La adopción de decisiones administrativas relacionadas con la **categoría de fortalecimiento** que corresponda aplicar durante la vigencia siguiente.

El proceso de recategorización se aplica exclusivamente a licenciatarios que se encuentren dentro de un **periodo de licencia vigente**. Los licenciatarios que deban adelantar el **proceso de renovación de licencia** se encuentran **exentos** de participar en la recategorización durante la vigencia 2026 en la cual corresponda dicha renovación, dado que deberán presentar una **convocatoria distinta** para llevar a cabo su **proceso de renovación**, conforme al lineamiento específico que regula ese proceso.

La participación en el proceso de recategorización no modifica la duración de la licencia otorgada, ni interrumpe su vigencia, salvo en los casos expresamente previstos en este lineamiento en los que se determine la adopción de medidas administrativas adicionales.



## 4. CATEGORÍAS Y POSIBLES RESULTADOS DEL PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN

El proceso de recategorización tiene como finalidad evaluar la permanencia de los licenciatarios en la categoría de fortalecimiento asignada o, de ser el caso, definir su reubicación conforme a la documentación presentada y a los criterios establecidos para cada categoría. Los resultados del proceso se determinan exclusivamente con base en el análisis de la información y los soportes aportados por el licenciatario dentro de los plazos definidos.

Como resultado del proceso de recategorización, podrán adoptarse las siguientes decisiones administrativas:

### 4.1 Ascenso de categoría

Se presentará cuando el licenciatario demuestre, mediante la documentación exigida, el cumplimiento integral de los requisitos correspondientes a una categoría superior a la que ostenta al momento de la evaluación. El ascenso de categoría permitirá al licenciatario acceder a los beneficios asociados a la nueva categoría, a partir de la vigencia definida en la decisión adoptada.

### 4.2 Permanencia en la categoría actual

Procederá cuando el licenciatario acredite el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos para la categoría en la que se encuentra clasificado. En este caso, se mantiene la categoría vigente, sin que ello implique modificación en la duración de la licencia ni en las condiciones generales del licenciamiento.

### 4.3 Descenso de categoría

Se presentará cuando el licenciatario no logre acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la categoría en la que se encuentra clasificado, pero sí cumpla con los requisitos de una



categoría inferior. En este escenario, la recategorización permitirá reubicar al licenciatario en la categoría que corresponda a la documentación presentada.

#### 4.4 Suspensión de la licencia

La suspensión de la licencia podrá aplicarse como resultado del proceso de recategorización en los casos en que el licenciatario no responda al proceso de Recategorización de la **Marca Hecho en Risaralda®**.

La suspensión implica la **pérdida temporal del derecho de uso de la Marca Hecho en Risaralda®** y de los beneficios asociados, permitiendo que al año siguiente se pueda postular a la convocatoria de ingreso a la marca.

### 6. REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EXIGIDA PARA EL PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN

El proceso de recategorización de los licenciatarios de la **Marca Hecho en Risaralda®**, que se realiza del **12 al 22 de febrero de 2026**, se fundamenta en la verificación **objetiva, integral y verificable** de la **documentación** y de la información suministrada por cada participante. Este proceso permite **determinar la categoría de fortalecimiento** que corresponde a cada licenciatario, conforme a su **nivel de operación, alcance comercial y evidencia documental**, garantizando criterios uniformes, medibles y no discrecionales.

La participación en el proceso de recategorización exige, de manera obligatoria, la presentación de documentación habilitante y la actualización de información técnica y operativa, por parte de todos los licenciatarios cuya licencia no deba ser renovada en el año 2026. Ambos componentes son evaluados de forma conjunta para efectos de la decisión administrativa que se adopte.



## 6.1 Documentación común obligatoria para todos los licenciatarios

Todos los licenciatarios obligados a participar en el proceso de recategorización deberán presentar, sin excepción, la documentación común obligatoria, la cual constituye el requisito mínimo habilitante para ser evaluado dentro del proceso y la cual de solo ser entregada esta documentación el licenciatario permanecerá o será asignado a la **Categoría 1 – Fortalecimiento Regional**.

Esta documentación permite verificar la existencia jurídica, la formalización, la capacidad financiera y la responsabilidad técnica del licenciatario. Deberá estar completa, vigente (mínimo 30 días de expedición) y debidamente firmada cuando aplique. La ausencia de cualquiera de estos documentos imposibilita la habilitación del licenciatario dentro del proceso, sin que se dé lugar a subsanaciones o entregas posteriores.

La documentación común obligatoria comprende:

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).  
Registro Único Tributario (RUT) vigente. (Expedido en 2026)
- Copia del documento de identidad del representante legal, por ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025, firmados por el representante legal y el contador.
- Tarjeta profesional del contador.
- Formato de autorización debidamente diligenciado y firmado.

Adicional a la documentación exigida, todos los licenciatarios deberán actualizar la información técnica y operativa correspondiente a su sector, mediante los campos de respuesta escrita dispuestos en el formulario oficial del proceso de recategorización. Esta actualización es obligatoria y hace parte integral de la evaluación.

Según el sector, deberá actualizarse la siguiente información:



## Sector Agroindustrial

- Descripción de los productos comercializados bajo la Marca **Hecho en Risaralda®**.
- Registro del nombre o razón social de los productores, asociaciones o proveedores de insumos agropecuarios.
- Capacidad productiva mensual por referencia, indicando cantidades y unidad de medida.

## Otros sectores productivos

- Descripción de los productos comercializados.
- Capacidad productiva mensual por referencia, indicando cantidades y unidad de medida.

## Sector Servicios

- Descripción detallada del servicio prestado bajo la Marca **Hecho en Risaralda®**, diligenciada en el cuadro de texto dispuesto en el formulario.

La omisión de esta información será considerada incumplimiento del proceso de recategorización, independientemente de la documentación presentada.

### 6.2 Documentación por categoría.

Cada licenciatario es responsable de cargar los documentos correspondientes a la categoría en que su empresa o asociación debería ser asignada al final del proceso de ReCategorización.

A continuación se muestran clara y detalladamente cada uno de los documentos e información que se solicitan por categoría y por sector.

#### 6.2.1 SECTOR AGROINDUSTRIAL

*(Alimentos empacados, derivados de productos agrícolas, alimentos en fresco, cosméticos)*

#### CATEGORÍA 1 – FORTALECIMIENTO REGIONAL



## DOCUMENTOS ANEXOS

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificado expedido por INVIMA de cada referencia que comercialice (alimentos procesados, alimentos empacados, productos agroindustriales).
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/recategorizacion>).

## INFORMACIÓN SOLICITADA

- Descripción de los productos.
- Para productos agroindustriales, registro del nombre o razón social de los productores o asociaciones a los cuales les compra productos agropecuarios en fresco para la transformación.
- Capacidad productiva, relacionando las referencias de productos con las cantidades producidas por mes y la unidad de medida utilizada, del siguiente modo:

Referencia 01: 20 unidades

Referencia 02: 300 unidades

Esta respuesta se plasma en un cuadro de texto en el formulario de la convocatoria, sean productos empaquetados o en fresco.

## CATEGORÍA 2 – FORTALECIMIENTO NACIONAL

### DOCUMENTOS ANEXOS

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.



- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificado expedido por INVIMA de cada referencia que comercialice (alimentos procesados, alimentos empacados, productos agroindustriales).
- Documentos que soporten ventas nacionales por un monto mínimo de 5.000.000 COP, acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025 únicamente). A su vez, que hayan sido ventas realizadas fuera de los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío.
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/recategorizacion>).

### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción de los productos.
- Para productos agroindustriales, registro del nombre o razón social de los productores o asociaciones a los cuales les compra productos agropecuarios en fresco para la transformación.
- Capacidad productiva mensual por referencia, diligenciada en el cuadro de texto del formulario.

### **CATEGORÍA 3 – FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL**

#### **DOCUMENTOS ANEXOS**

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificado expedido por INVIMA de cada referencia que comercialice (alimentos procesados, alimentos empacados, productos agroindustriales).
- Documentos que soporten ventas internacionales por un monto mínimo de 10.000.000 COP, acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025 únicamente).
- Registro y autorización como exportador (DIAN).

- Clasificación arancelaria.
- Plan exportador.
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/recategorizacion>).

#### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción de los productos.
- Para productos agroindustriales, registro del nombre o razón social de los productores o asociaciones proveedoras de insumos agropecuarios.
- Capacidad productiva mensual por referencia, diligenciada en el cuadro de texto del formulario.

#### **6.2.2 SECTOR SERVICIOS**

*(Servicios turísticos, gastronómicos, tecnológicos, entre otros)*

#### **CATEGORÍA 1 – FORTALECIMIENTO REGIONAL**

#### **DOCUMENTOS ANEXOS**

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Si comercializa un servicio turístico (hospedajes, guianzas, centros de recreación, entre otros), deberá anexar el Certificado del Registro Nacional de Turismo vigente.
- Si comercializa un servicio gastronómico (restaurante, bar, cafetería, entre otros), deberá anexar el Registro del Establecimiento Comercial vigente.
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/recategorizacion>).

#### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción del servicio.

Esta respuesta se plasma en un cuadro de texto en el formulario de la convocatoria.



## CATEGORÍA 2 – FORTALECIMIENTO NACIONAL

### DOCUMENTOS ANEXOS

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificado del Registro Nacional de Turismo, cuando aplique.
- Registro del Establecimiento Comercial, cuando aplique.
- Documentos que soporten ventas nacionales por un monto mínimo de 5.000.000 COP, acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025 únicamente). A su vez, que hayan sido ventas realizadas fuera de los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío.
- Formato de autorización (disponible en la página Web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/recategorizacion>).

### INFORMACIÓN SOLICITADA

- Descripción del servicio.

Esta respuesta se plasma en un cuadro de texto en el formulario de la convocatoria.

## CATEGORÍA 3 – FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL

### DOCUMENTOS ANEXOS

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificado del Registro Nacional de Turismo, cuando aplique.
- Registro del Establecimiento Comercial, cuando aplique.
- Documentos que soporten ventas internacionales por un monto mínimo de 10.000.000 COP,

acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025 únicamente).

- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/recategorizacion>).

#### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción del servicio.

Esta respuesta se plasma en un cuadro de texto en el formulario de la convocatoria.

#### **6.2.3 SECTOR CULTURA Y ARTES**

*(Producción audiovisual, teatro, circo, música, danza, literatura, pintura, Artísticasplásticas, entre otros)*

#### **CATEGORÍA ÚNICA – CULTURA Y ARTES**

#### **DOCUMENTOS ANEXOS**

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT.
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/recategorizacion>).

#### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción de la actividad cultural y/o artística.

#### **6.2.4 OTROS SECTORES PRODUCTIVOS**

*(Manufactura, textil, entre otros)*

#### **CATEGORÍA 1 – FORTALECIMIENTO REGIONAL**

#### **DOCUMENTOS ANEXOS**



Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).

- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/recategorizacion>).

#### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción de los productos.
- Capacidad productiva mensual por referencia, diligenciada en el cuadro de texto del formulario.

#### **CATEGORÍA 2 – FORTALECIMIENTO NACIONAL**

#### **DOCUMENTOS ANEXOS**

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Documentos que soporten ventas nacionales por un monto mínimo de 5.000.000 COP, acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025 únicamente). A su vez, que hayan sido ventas realizadas fuera de los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío.
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/recategorizacion>).

#### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción de los productos.
- Capacidad productiva mensual por referencia, diligenciada en el cuadro de texto del



formulario.

### CATEGORÍA 3 – FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL

#### DOCUMENTOS ANEXOS

- Registro Mercantil (Persona Natural) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificaciones técnicas aplicables, cuando corresponda.
- Documentos que soporten ventas internacionales por un monto mínimo de 10.000.000 COP, acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025).
- Registro y autorización como exportador (DIAN).
- Clasificación arancelaria.
- Plan exportador.
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/recategorizacion>).

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

- Descripción de los productos.
- Capacidad productiva mensual por referencia, diligenciada en el cuadro de texto del formulario.

#### 6.3 Criterio objetivo de ascenso, permanencia o descenso de categoría

La categoría resultante del proceso de recategorización se definirá exclusivamente con base en la documentación efectivamente presentada, conforme a criterios objetivos y verificables.

En consecuencia:

- **Categoría 1 – Fortalecimiento Regional**

Será asignada o mantenida cuando el licenciatario presente únicamente la documentación común obligatoria y no aporte soportes adicionales de ventas nacionales o internacionales.

- **Categoría 2 – Fortalecimiento Nacional**

Será asignada o mantenida cuando, además de la documentación común obligatoria, el licenciatario presente documentos que evidencien ventas a nivel nacional, cumpliendo simultáneamente:

- Un valor mínimo de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000 COP) por concepto de ventas en 2025**, acumulados o en un solo soporte.
- A su vez, que hayan sido ventas realizadas fuera de los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío.

- **Categoría 3 – Fortalecimiento Internacional**

Será asignada o mantenida cuando el licenciatario presente documentación que evidencie ventas a nivel internacional, por un valor mínimo de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 COP) por concepto de ventas al exterior en 2025**, acumulados o en un solo soporte.

El licenciatario ascenderá, permanecerá o descenderá de categoría de acuerdo con el cumplimiento de estos criterios, sin que medie valoración subjetiva o interpretación discrecional.

## 7. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN

El proceso de recategorización de los licenciatarios de la Marca **Hecho en Risaralda®** se desarrolla mediante una **convocatoria interna anual, del 12 al 22 de febrero de 2026**, dirigida a los licenciatarios obligados a participar conforme a lo establecido en el presente lineamiento. Este procedimiento tiene como finalidad garantizar un tratamiento uniforme, transparente y verificable, asegurando que las decisiones adoptadas se fundamenten exclusivamente en criterios objetivos y documentales.



El procedimiento inicia con la apertura formal de la convocatoria de recategorización, en la cual se establecen los plazos, condiciones y medios habilitados para la presentación de la documentación y la actualización de la información requerida. Durante este periodo, los licenciatarios deberán diligenciar el formulario oficial dispuesto en la web [www.hechoenrisaralda.com](http://www.hechoenrisaralda.com), apartado "RECATEGORIZACIÓN" y cargar la totalidad de los documentos exigidos dentro de los plazos establecidos.

Una vez cerrada la convocatoria, se adelanta la **verificación documental**, a cargo de **FIDATEC ONG**, entidad responsable de la gestión operativa del proceso. En esta etapa se revisa el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la completitud de la documentación presentada y la consistencia de la información técnica y operativa actualizada por el licenciatario.

Como resultado de esta verificación, **FIDATEC ONG** elabora el **acta de evaluación**, en la cual se deja constancia de:

- El cumplimiento o no de los requisitos documentales obligatorios y opcionales exigidos.
- La habilitación del licenciatario dentro del proceso.
- La categoría sugerida, determinada exclusivamente con base en la documentación presentada.

El acta de evaluación no implica decisión de selección ni recategorización definitiva, y constituye un insumo técnico para la instancia de decisión correspondiente.

Posteriormente, y una vez consolidados los resultados de la verificación documental, se convoca al **Comité Capitular**, integrado por representantes de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Gobernación de Risaralda**, la **Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Gobernación de Risaralda** y la **Secretaría de Cultura de la Gobernación de Risaralda**, junto con **FIDATEC ONG**.



El Comité Capitular analiza los insumos presentados y adopta la decisión administrativa correspondiente respecto a la categoría de fortalecimiento que será asignada a cada licenciatario, de conformidad con el sector de competencia.

La decisión adoptada por el Comité Capitular se plasma en el **acta de recategorización**, documento que recoge de manera formal la determinación final y que sirve de base para la notificación oficial a los licenciatarios.

Finalmente, los resultados del proceso de recategorización son notificados a los licenciatarios por medio de comunicación oficial, y entran en vigencia conforme a los términos definidos en el presente lineamiento, sin que ello implique modificación automática de la duración de la licencia otorgada.

## **8. CANALES OFICIALES DE CONVOCATORIA, POSTULACIÓN Y ATENCIÓN**

Con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y acceso equitativo al proceso de recategorización, la **Marca Hecho en Risaralda®** dispone de canales oficiales únicos para la divulgación de la convocatoria, la presentación de información y la atención a los licenciatarios.

La utilización de estos canales es obligatoria y excluyente. No se reconocerán actuaciones realizadas por medios distintos a los aquí establecidos.

### **8.1 Canales de divulgación de la convocatoria**

La convocatoria interna anual para el proceso de recategorización será divulgada a través de los canales digitales oficiales de la Marca **Hecho en Risaralda®**, **Gobernación de Risaralda** y **FIDATEC ONG**, los cuales constituyen los únicos medios válidos de notificación colectiva.

La divulgación se realizará mediante:

- Publicación en los canales oficiales.



- Comunicación directa a los licenciatarios activos a través de los datos de contacto registrados en las bases de la marca (Correo Electrónico y Número de Contacto Telefónico).

Es responsabilidad del licenciatario mantener actualizada su información de contacto y consultar de manera periódica los canales oficiales de divulgación.

## 8.2 Canal oficial para la postulación al proceso de recategorización

La postulación al proceso de recategorización se realizará exclusivamente a través del **formulario oficial dispuesto** para tal fin en la **página web** <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/recategorizacion>, apartado “**RECATEGORIZACIÓN**”, habilitado durante el periodo 10 días calendario.

En este formulario, el licenciatario deberá:

- Diligenciar la información solicitada.
- Actualizar la información técnica y operativa correspondiente a su sector.
- Cargar la documentación exigida dentro de los plazos establecidos.

No se aceptarán postulaciones, documentos o información enviados por correo electrónico, mensajes de texto, aplicaciones de mensajería instantánea o en formato físico.

## 8.3 Canales de atención y soporte durante el proceso

Durante el periodo de apertura de la convocatoria de recategorización, los licenciatarios contarán con canales habilitados para la atención de inquietudes relacionadas exclusivamente con el proceso, tales como plazos, requisitos y uso del formulario.

Los canales oficiales de atención son:

- **Línea telefónica y mensajería:** 321 952 1361
- **Correo electrónico:** [hechoenrisaralda@fidatec.org.co](mailto:hechoenrisaralda@fidatec.org.co)



- **Atención presencial** en el espacio multifuncional de la **Marca Hecho en Risaralda®**, Cra. 17 #5-57 Local 5, Pereira, Risaralda en horario de atención de 9:00 am a 5:00pm

Estos canales no constituyen un medio para la recepción de documentación ni para la subsanación de requisitos, y su uso se limita a la orientación general sobre el proceso.



DEPARTAMENTO DE  
**RISARALDA**

**FIDATEC** ONG  
COLOMBIA

FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA  
INNOVACIÓN, DESARROLLO SOSTENIBLE  
Y AVANCE DE LA TECNOLOGÍA